



14 OCT. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1749 /72

VISTOS;

a) La modificación del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de fecha 19 de agosto del año 2016, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su Directora Regional doña Doris Concha Fritz, cuya finalidad es trabajar en conjunto, con el objetivo de mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral;

b) La Resolución Exenta N° 599 de fecha 13 de septiembre del año 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), que aprueba modificación Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008
Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley
Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la modificación del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de fecha 19 de agosto del año 2016, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde don **Obdulio Valdebenito Burgos** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su Directora Regional doña **Doris Concha Fritz**, cuya finalidad es trabajar en conjunto, con el objetivo de mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

2. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio original, por este acto ampliado.

que correspondan.

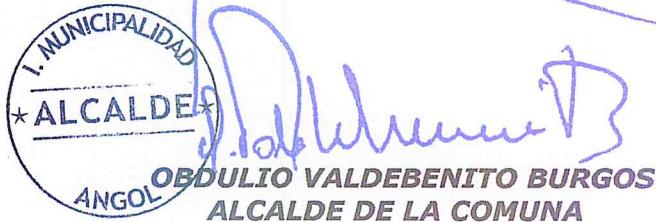


**MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL**

OVB/MBS/yfb.
DISTRIBUCIÓN

 SRA-DIRE

- C.R. DIRECTORA REGIONAL POSIS
 - C.C. DIDECHO
 - C.C. DEPTO. DE FINANZAS
 - C.C. DEPTO. CONTROL
 - C.C. DEPTO. JURÍDICO
 - C.C. TRANSPARENCIA
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ARCH. OFICINA DE PARTES





REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN PROGRAMA DE
ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL
SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL-I. MUNICIPALIDAD DE
“ANGOL” 2016.

RES. EXENTA N° 599

TEMUCO, 13 SET. 2016

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N°20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016; en la Ley N° 20.595 de 17 de mayo de 2012, que crea el Ingreso Ético Familiar, en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 01320 del 05 de agosto de 2016 del FOSIS Central, que asigna recursos a la Región; en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica y en Resolución Exenta N° 0588 del 28 de junio de 2016 del FOSIS, que asigna la calidad de Directora regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es “trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile” y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La determinación de transferir a las Municipalidades, recursos para la implementación del “Programa Acompañamiento Psicosocial”, en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
4. El Convenio suscrito por la MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el FOSIS, con fecha 31 de diciembre de 2015, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, aprobado por Resolución Exenta N° 053 con fecha 25 de enero del 2016 del FOSIS, por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Angol y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

5. La modificación al Convenio antes referido, suscrita con fecha 19 de agosto de 2016, relativo a la cláusula quinta, sobre el aporte del FOSIS para el programa de Acompañamiento Psicosocial, en virtud del cual se asignan recursos a las Direcciones Regionales para ajustar los requerimientos del programa.

RESUELVO:

1. Aprueba modificación al Convenio de fecha 19 de agosto del 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** cuyo texto es el siguiente:

“En la comuna de Temuco a 19 días de Agosto de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante “FOSIS”, por una parte, representado por su Directora Regional doña DORIS CONCHA FRITZ, ambos con domicilio en Miraflores N° 890; y por la otra, **I. Municipalidad de Angol**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de **Angol**, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 053 de fecha 25 de enero de 2016 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta, la posibilidad de modificar los recursos asociados a cada ítem presupuestario, la que deberá ser materia de modificación de convenio, para lo cual se procede a modificar el convenio en su cláusula quinta, numeral cuarto.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señala en la próxima cláusula.

QUINTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

“4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2016, un monto de \$ 48.034.800.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 42.130.800.- por concepto de recursos humanos:

i. \$ 41.860.800.- concepto de honorarios, para la contratación de 08 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 436.050.- para los meses de enero a diciembre del año 2016.

- ii.\$ 0.- por concepto de Honorarios, para la contratación de 0 media jornada de Apoyos Familiares considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0.- para los meses de 0 2016.
- iii.\$ 270.000.-, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares.
- b. \$ 1.650.000.-, para la ejecución de a lo menos 4 talleres a realizar con los participantes de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.
- c. \$ 4.254.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de \$ 22.652.400.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva.

La segunda de \$ 25.382.400.- a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota

SEXTO:

En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

SEPTIMO:

La personería de la Directora Regional del FOSIS, doña DORIS CONCHA FRITZ consta en Resolución Exenta N° 0588 del 28 de junio de 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos, consta en Decreto Alcaldicio N° 2386 del 06 de diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

OCTAVO:

La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

FDO:

DORIS CONCHA FRITZ – DIRECTORA REGIONAL FOSIS ARAUCANIA / OBDULIO VALDEBENITO BURGOS – ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

2. Dejase expresamente establecido que la presente modificación de convenio rige desde su suscripción y sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.
- 3º.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de **\$ 2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos)**, a la asignación 24.03.334 "Programa Acompañamiento Psicosocial" código de programa 6100 Apoyo Psicosocial, sancionado por Resolución Exenta N° 01320 de fecha 05 de agosto del 2016, presupuesto del Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese.



DCF/RCCH/QQS/PSC/LMQ/SMF/ccb
- Departamento de Gestión y Programas
- Municipalidad
- Departamento Jurídico
- Archivo.

MUNICIPALIDAD
DE
ANGOL
09 SEP 2016
REVISADO
CONTROL INTERNO

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS
DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES
ENTRE EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Y
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En la comuna de Temuco a 19 días de Agosto de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña DORIS CONCHA FRITZ, ambos con domicilio en Miraflores N° 890; y por la otra, **I. Municipalidad de Angol**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de **Angol**, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 053 de fecha 25 de enero de 2016 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en la cláusula quinta, la posibilidad de modificar los recursos asociados a cada ítem presupuestario, la que deberá ser materia de modificación de convenio, para lo cual se procede a modificar el convenio en su cláusula quinta, numeral cuarto.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señala en la próxima cláusula.

QUINTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

"4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2016, un monto de \$ 48.034.800.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ 42.130.800.- por concepto de recursos humanos:
 - i. \$ 41.860.800.- concepto de honorarios, para la contratación de 08 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 436.050.- para los meses de enero a diciembre del año 2016.
 - ii. \$ 0.- por concepto de Honorarios, para la contratación de 0 media jornada de Apoyos Familiares considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0.- para los meses de 0 2016.
 - iii. \$ 270.000.-, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares.
- b. \$ 1.650.000.-, para la ejecución de a lo menos 4 talleres a realizar con los participantes de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.
- c. \$ 4.254.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de los Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de \$ 22.652.400.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva.

La segunda de \$ 25.382.400.- a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota

SEXTO:

En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

SEPTIMO:

La personería de la Directora Regional del FOSIS, doña DORIS CONCHA FRITZ consta en Resolución Exenta N° 0588 del 28 de junio de 2016, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos, consta en Decreto Alcaldicio N° 2986 del 06 de diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

OCTAVO:

La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

Doris Concha.

DORIS CONCHA FRITZ
DIRECTORA
FOSIS REGION ARAUCANIA

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
GOBIERNO DE CHILE
FOSIS
DE LA ARAUCANIA